



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0157-2018-UNAP

Iquitos, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada el 11 de enero de 2018, por don Luis Enrique Reátegui Vargas, sobre otorgamiento de apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Luis Enrique Reátegui Vargas, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología, solicita al rector el otorgamiento de apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Luis Enrique Reátegui Vargas;

Con el informe favorable del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), contenido en el Oficio N° 021-2018-J-OGPP-UNAP, del 30 de enero de 2018;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Luis Enrique Reátegui Vargas, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Luis Enrique Reátegui Vargas, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)